

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 526

RAD: 2022-00250-00

Por hacerse dentro del término concedido para ello, téngase en cuenta el pronunciamiento efectuado por el demandado RODRIGO ALONSO ARIAS CORREA por intermedio de apoderada judicial.

RECONOCESEA a la doctora NANCY ALEJANDRA GOMEZ GIL, como apoderada judicial del antes mentado, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

REQUIÉRASE a la parte demandante a fin de que se sirva materializar la notificación del demandado RAUL ALBERTO RIOS ACEVEDO y así integrar en debida forma el contradictorio, concediéndole el término de treinta (30) días para ello, o caso contrario, se dará aplicación a lo indicado en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, la aplicación del DESISTIMIENTO TACTIVO.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO